

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO
DCC-520-2025

PARA: **GRACIELA PALACIOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
ANGEL UREÑA
Director de Cambio Climático, encargado

ASUNTO: EIA CAT II “HATO MONTAÑA – MACRO LOTE 2”

FECHA: 29 de abril de 2025

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO
Por: *J. Urena*
Fecha: 29/4/2025
Hora: 9:35 AM



En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0225-1704-2025**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II “**HATO MONTAÑA – MACRO LOTE 2**” a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **REGENTE HOLDING GROUP, S.A.**

Según el informe técnico **DCC-069-1-2025**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

Adaptación:

5.8.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.

- Sin comentarios adicionales.

5.8.2.1 Análisis de Exposición

- Sin comentarios adicionales.

5.8.2.2 Análisis de capacidad adaptativa

- Sin comentarios adicionales.

5.8.2.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas

- Sin comentarios adicionales.

5.8.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- Sin comentarios adicionales.

9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático

No se tiene comentarios

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático.

i. Objetivos del Plan de Adaptación:

No se tiene comentarios.

ii. Formulación de las medidas de adaptación:

Se sugiere considerar las recomendaciones presentes en el estudio hidrológico para la amenaza de inundación, reiterando el uso del Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.

Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.

Vulnerabilidad obtenida frente a las amenazas climáticas en la sección 5.8.3	Medida de Adaptación	Descripción de la medida de adaptación a implementar
(Por ejemplo: aumento del nivel del mar, aumento de precipitación, eventos climáticos extremos, entre otros, de acuerdo con lo analizado en el apartado 5.8.3.	Medida de adaptación 1: Medida de adaptación identificada para atender la vulnerabilidad obtenida frente a la amenaza climática. Nota: pueden identificarse una (1) o más medidas de adaptación para una amenaza.	En esta sección se deberá describir la medida de adaptación a implementar de forma detallada

- iii. **Plan de Monitoreo:** el promotor/ consultor deberá actualizar el plan de monitoreo en base a los comentarios realizados al punto ii. Formulación de Medidas de Adaptación. Este requerimiento se establece en cumplimiento de la Resolución No. DM 0113-2024, que adopta la Guía Metodología para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental.

Mitigación:

Luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto Hato Montaña – Macro Lote 2, en lo concerniente al componente de mitigación, se emiten los siguientes comentarios y observaciones:

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

No se tienen comentarios adicionales, toda vez que, en el informe anterior referente el EsIA, el técnico evaluador señaló que el promotor cumplió con los requerimientos relativos a la identificación de las fuentes de emisión durante la fase de construcción.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

No se tienen comentarios adicionales, toda vez que el promotor presenta las medidas de mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero concernientes a los tipos de fuentes y actividades que generarán dichas emisiones durante la fase de construcción e incluye el plan de monitoreo para las precitadas medidas de mitigación.

Nota:

Una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto, el promotor deberá presentar durante la etapa de construcción su huella de carbono, es decir, su inventario de gases de efecto invernadero, así como, un análisis de categorías principales de emisiones del proyecto. Este inventario de gases de efecto invernadero deberá ser presentado al finalizar la etapa de construcción del proyecto. Para proyectos con duración mayor a un (1) año, deberán presentar un inventario cada doce (12) meses, y al finalizar la etapa de construcción de la actividad, obra o proyecto. Esta documentación deberá presentarse a la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.

Para aplicar la herramienta de cálculo de la huella de carbono de la fase de construcción del proyecto, el promotor podrá acceder al curso en línea para incorporar el tema de mitigación y adaptación a los EIA, a la metodología de cálculo de la huella de carbono en proyectos y al manual de uso de la herramienta de cálculo de GEI para proyectos en Panamá, disponible en la plataforma que para tal efecto que el Ministerio de Ambiente pone a la disposición, a través del siguiente enlace: <https://transparencia-climatica.miambiente.gob.pa/hub-de-conocimiento/>

Para cualquiera consulta deberá contactar a la Secretaría de la Dirección para una cita virtual mediante el correo eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

AU/km/kamc
KM.